

LA FAPA INFORMA

Circular 21 – Curso 2015- 2016

Abril de 2016

Sobre las pruebas en sexto y tercero de Educación Primaria

Los días 11 y 12 de mayo en el caso de sexto Educación Primaria, y los días 10 y 13 por lo que respecta a tercero de dicha etapa educativa, se realizarán las pruebas externas establecidas por la LOMCE para, en teoría, evaluar en qué medida el alumnado madrileño adquiere las competencias en determinadas áreas, así como cuál es el logro de los objetivos educativos que se ha conseguido.

La FAPA ha mantenido una reunión, en la tarde del día 25 de abril con el Consejero de Educación y una parte de sus colaboradores en la que se han tratado de forma principal ambas pruebas externas. Con la información recibida, unida a la recibida a través de nuestra confederación estatal, CEAPA, dado que estas pruebas no son específicas de la Comunidad de Madrid, queremos trasladaros una serie de reflexiones e indicaciones.

La FAPA no está en contra de la evaluación externa al aula, pero debe hacerse bien.

Sobre la situación actual con relación a las pruebas externas:

Estas pruebas forman parte de la LOMCE y, dado que nuestra federación, al igual que nuestra confederación estatal, exige la derogación de dicha ley, nos posicionamos en contra de las medidas que han surgido de ésta y apoyamos la exigencia de la paralización inmediata de la puesta en marcha de estas pruebas.

En ese mismo sentido se han pronunciado ya doce Comunidades Autónomas, mostrándose contrarias a la realización de las pruebas, incluso la mitad han anunciado que nos las realizarán. Esto es consecuencia de haberse impuesto una contrarreforma educativa, denominada LOMCE, que ha contado con un amplio rechazo de la Comunidad Educativa y de la oposición política al Partido Popular, que fue quien la impulsó en solitario, abusando de su mayoría absoluta.

No obstante, la Comunidad de Madrid será una de las Comunidades Autónomas que realizarán las pruebas tal y como están establecidas en la LOMCE y la normativa que la desarrolla.

Sobre la regulación que se ha realizado por parte del Ministerio de Educación de estas pruebas:

El Ministerio de Educación ha establecido unos parámetros de realización de las pruebas y ha desarrollado para el territorio de su competencia directa (Ceuta, Melilla y los centros en el exterior) las pruebas concretas, las cuales han sido puestas a disposición de las Comunidades Autónomas por si querían utilizar las mismas. En el caso de la prueba de sexto, además se han realizado los cuestionarios de contexto que deben ser utilizados (alumnado, familias y dirección escolar).

Con relación al contenido de la prueba, nuestra confederación se ha expresado¹ y el Consejo Escolar del Estado también en el dictamen que ha elaborado de esta norma, al cual CEAPA ha presentado voto particular por estar en contra de dicha prueba.

1 <https://www.ceapa.es/content/ceapa-rechaza-la-orden-con-la-que-el-mecd-regula-la-realizaci%C3%B3n-de-la-evaluaci%C3%B3n-final-de>

En teoría, la prueba debía guardar coherencia con lo expresado por el Director General de Evaluación y Cooperación Territorial a CEAPA, en reunión celebrada el pasado 10 de marzo, sobre la cual se difundió un documento² a tener en cuenta. Sin embargo, la regulación de la prueba no ha quedado suficientemente ajustada a lo que figura en ese texto. Por ello, CEAPA ha mantenido su oposición a las pruebas.

Sobre la regulación de la Comunidad de Madrid:

La FAPA, una vez conocido el contenido del documento elaborado por CEAPA mencionado con anterioridad, se dirigió por escrito al Consejero de Educación solicitando aclaración sobre varias cuestiones concretas de las pruebas. Esta información se ha recogido ayer en la reunión mantenida con el Consejero.

De la información recibida se desprende lo siguiente:

- La prueba y los cuestionarios de contexto³ que se utilizarán serán los elaborados por el MECD.
- La orientación que se le da a las pruebas es competencial, para medir la adquisición de las competencias que la prueba contempla, mezclando este enfoque con el de contenidos para poder medir el logro de los objetivos de la etapa.
- No se realizarán ranking de los resultados, dado que no se publicarán dichos resultados. La Consejería actual rechaza esta forma de proceder.
- Existen tres tipos de informes: uno para las familias con los resultados del alumno o alumna, que se recibirán por éstas a finales del mes de junio; otro para los centros, que estará en su poder en el inicio del siguiente curso; y un tercero para la Administración que estará concluido en tercer lugar.
- Los resultados de la prueba no pueden usarse para la promoción de curso desde sexto de educación primaria a primero de educación secundaria, dado que los centros no tendrán la información individualizada para poder usarla a esos efectos. Tampoco se pueden usar para la promoción de tercero a cuarto de Primaria. Igualmente, no pueden ser usados para decidir sobre escolarizar en sección o programa bilingüe.
- El alumnado que tenga dificultades con estas pruebas por tener necesidades educativas específicas de apoyo educativo, puede quedar exento de realizar la prueba. El centro educativo decidirá sobre ello. Es importante que las familias que piensen que su hijo o hija no debe realizar la prueba se lo indiquen al tutor y a la dirección del centro, si fuera necesario por escrito. La FAPA asesorará a las APAS sobre cómo realizar estos escritos por las familias que lo deseen.
- El alumnado que no haga la prueba en las fechas previstas no será sometido con posterioridad a su realización, dado que, si así se hiciera, la prueba quedaría entonces invalidada a efectos estadísticos.
- Con los resultados que se obtengan, los centros que se encuentren por debajo de la media autonómica deberán poner en marcha planes específicos de mejora, supervisados por la Administración educativa.
- En el mismo sentido, deberán tomar medidas de mejora si se detectara un resultado alarmantemente bajo en una competencia concreta con relación a las demás, o de un grupo de alumnado con relación a otro del mismo centro, o por situaciones similares

2 https://www.ceapa.es/sites/default/files/uploads/ficheros/noticia/informacion_mecd_prueba_sexto_primaria.pdf

3 <https://www.boe.es/boe/dias/2016/04/15/pdfs/BOE-A-2016-3626.pdf>

que alerten sobre disfunciones en parte del profesorado que está al cargo del alumnado evaluado.

- Los cuestionarios de contexto de las familias tienen carácter voluntario y deben ser entregados, por las que consideren adecuado rellenarlos, de la manera más confidencial posible. Para ello, hacerlo directamente en uno de los días de la realización de las pruebas ante los evaluadores externos debería impedir que el anonimato fuera vulnerado con facilidad.
- Los cuestionarios de contexto del alumnado también están sujetos a confidencialidad, por lo que no deberían realizarse delante del profesorado habitual del alumnado, dado que algunas preguntas guardan relación con la práctica docente.

Sobre la posible paralización de las pruebas derivada de una posible paralización de la LOMCE:

En las pasadas semanas se aprobó la admisión a trámite de una Proposición de Ley que pretende la paralización del calendario de implantación de la LOMCE. Aunque se ha trasladado por algunos sectores o espacios la idea de que este paso significaba la paralización de dicha ley, ello no es así, simplemente se han iniciado los trámites para que ello sea posible. No obstante, el hecho de que no exista un nuevo Gobierno estatal que pueda tomar medidas para que las pruebas no se realicen, así como la nueva convocatoria de elecciones y la disolución de las Cámaras, hará que, en el instante en el que dicha disolución se produzca, la iniciativa decaiga de forma automática y que la paralización de la LOMCE, en el mejor de los casos, tenga que esperar a una nueva legislatura.

En realidad, este escenario hace que la LOMCE pueda terminar de implantarse, quedando sólo pendiente al inicio del próximo curso escolar las reválidas de cuarto de la ESO y segundo de Bachillerato, así como los cambios relacionados con la desaparición de la PAU. El no acuerdo en este momento para un nuevo Gobierno tiene efectos tremendamente negativos para la educación porque permite que la LOMCE siga su recorrido y termine casi su implantación. Por lo que se refiere a estas pruebas, quedarán implantadas en Comunidades Autónomas como la nuestra.

Sobre la convocatoria de huelga convocada en esos días contra la prueba por alguna organización sindical:

Para luchar contra estas pruebas, algún sindicato del profesorado ha anunciado la convocatoria de huelga en esos días. Sin embargo, las familias que quieran evitar que sus hijos e hijas hagan las pruebas no verán solucionado su problema con estas huelgas, por muy bienintencionadas que sean, dado que el formato de las mismas y la posibilidad de establecerse por la Administración servicios mínimos, que priorizarán la realización de las pruebas, harán que no existan problemas con su realización. No obstante, la convocatoria de la huelga no pretende sólo dificultarlas sino sensibilizar contra las mismas.

Conclusión de la FAPA con todo lo anterior:

La oposición a las pruebas que puedan tener las familias se tendrán que canalizar por vía de la decisión familiar de ausencia de sus hijos e hijas el día de las mismas, lo que significará la falta en determinadas horas. Para justificar las ausencias, si ello se considera necesario, se puede utilizar el modelo habitual proporcionado por la FAPA⁴.

Para cualquier aclaración, por favor, contactad con nosotros.

4 <http://www.fapaginerdelosrios.org/index.php?m=Documentos&op2=descargar&did=999>